

ACTA REUNIÓN CONSEJO EN PLENO

03 DE ABRIL DE 2008

SEDE: *Salón de Usos Múltiples, CDCH-UCV*

HORA: 2:30 P.M.

ASISTENTES: Profesores Bernardo Méndez (Coordinador del CDCH), Sary Calonge (Secretaria Ejecutiva del CDCH), Jorge Díaz Polanco (Presidente de la Comisión Humanística), Leonardo Taylhardat (Presidente de la Comisión Científica), Eduardo Romero (Coordinador de Investigación de la Facultad de Medicina), Héctor José Finol (Representante del Consejo Universitario), Mariángeles Páyer (Coordinadora de Investigación de la Facultad de Humanidades y Educación), Yuraima Martín (Coordinadora de Investigación de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo), Pío Arias (Coordinador de Investigación de la Facultad de Ciencias), Ana María Acevedo (Coordinadora de Investigación de la Facultad de Odontología), Sary Levy (Coordinadora de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales), Rebeca Sánchez (Coordinadora de Investigación de la Facultad de Ingeniería), Anita Stern Israel (Coordinadora de Investigación de la Facultad de Farmacia), Ana Z. Ruiz (Coordinadora de Investigación de la Facultad de Ciencias Veterinarias) y Lourdes Wills (Coordinadora de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas).

Los profesores Eleazar Narváez, Tulio Ramírez y Milena Sosa no pudieron asistir por estar cumpliendo compromisos académicos.

PUNTOS CONSIDERADOS:

1.- CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Aprobado.

2.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO EN PLENO DE FECHA 27/07/2007.

Aprobado.

3.- INFORMES.

3.2. DEL COORDINADOR.

1. El Prof. Bernardo Méndez, informó sobre la Reunión realizada el día 25/03/2008 en el CDCH, con los Investigadores Responsables que recibieron aportes LOCTI año 2007, el Prof. Carmelo Chillida, quien fue el promotor ante los empresarios y un Representante del Grupo Graffiti. Se recaudaron Bs. 271.950,00.
2. Informó sobre la apertura de las cuentas en el Banco Mercantil para el manejo de los Proyectos LOCTI y Proyectos Especiales.
3. Dio a conocer los trámites realizados para el traslado de la Oficina del FONACIT-UCV al CDCH. Se está a la espera de los trámites que debe realizar el Vicerrectorado Académico para la remodelación de los espacios del local en el Centro Comercial Chaguaramos.
4. Informó sobre la reunión realizada el 04/03/08 en el CDCH con responsables del FONACIT y sobre la decisión de realizar un Taller con el fin de interactuar sobre el funcionamiento administrativo de los proyectos de investigación financiados por el FONACIT (reunión que estaba prevista para los días 11 y 12 y ha sido suspendida).
5. Dio a conocer la Auditoria realizada por funcionarios del Ministerio de Educación Superior y la Presidencia de la República en los tramites de divisas realizada por la oficina OTAD del CDCH.
6. Informó sobre las Gestiones Bancarias que se vienen realizando, para facilitar el proceso de transferencia de las divisas a través de los bancos comerciales dadas las dificultades derivadas del Impuesto a la Transacción Financiera (ITF).
7. Dio a conocer el estado del proceso de licitación para la adquisición de equipos de computación y audiovisual, realizado a través del la Dirección de Ciencia Tecnología e Información de la Universidad Central de Venezuela.
8. Llamó a la participación activa en el *Premio Anual de Investigación CDCH, 50 Aniversario CDCH*. La semana aniversaria se extiende desde el 09 al 13 de junio 2008.
9. Se hizo entrega del Anuario, correspondiente al año 2006.
10. Dio a conocer los trabajos que se realizan en la Quinta Silenia para la recuperación de las obras de arte que aquí se encuentran. Así mismo, Informó sobre las Gestiones realizadas para obtener todos los documentos de Propiedad y Registro de la sede de esta institución.
11. Informó sobre los cargos administrativos aprobados para el CDCH y sobre los concursos que se han realizado.
12. En fecha 13/03/2008, se recibió el dozavo correspondiente al mes de febrero del presupuesto ordinario otorgado al CDCH, para el año 2008.

4.- CONSIDERACIONES AL INFORME DE GESTIÓN DEL CDCH JULIO 2006- JULIO 2007 A CARGO DEL PROFESOR BERNARDO MÉNDEZ ACOSTA.

Consejo en Pleno: - Aprobado.

5.- CONSIDERACIÓN A LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA BECA MATRICULA EXTERIOR PARA LOS ESTUDIOS DOCTORALES A DISTANCIA DENTRO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Se propone crear, dentro del Programa de Formación de Recursos Humanos un subprograma para:

Subvención Matrícula Exterior, que contemple:

(1) Cancelación de Matrícula para estudios Doctorales a Distancia en Universidades de reconocido prestigio a nivel mundial.

(2) La Subvención contemplará la cancelación de Matrícula en el exterior para estudios a distancia hasta un máximo de \$ 20.000,00 ó su equivalente, para toda la duración de los estudios (máximo de cuatro años).

(3) El Aval de la Facultad debe estar plenamente justificado en concordancia con sus respectivos planes de formación del personal docente.

(4) El aval de la Comisión de Estudios de Postgrado de la Facultad respectiva y de la Comisión Central de Estudios de Postgrado deberá opinar sobre el reconocido prestigio de la Universidad donde el solicitante aspira cursar sus estudios doctorales.

(4) Esta modalidad de Subvención puede incluir hasta un máximo de dos viajes para actividades presenciales durante todo el período de estudio. Dichos viajes serán solicitados por el profesor a través del Programa de Eventos Científicos.

Nota: Debe crearse una planilla que incluya el plan doctoral y donde se soliciten recaudos semejantes a los de la Beca Sueldo Exterior.

Directorio: - **Aprobada la propuesta de creación del subprograma: Subvención Matrícula Exterior para estudios a distancia.**
- **Elevar las decisiones a la próxima reunión plenaria del 03/04/2008^a las 2:30 p.m. en el Salón de Usos Múltiples del CDCH.**

Consejo en Pleno: - **Aprobar la creación del Programa “Subvención Matrícula Exterior”, como un Programa Experimental del CDCH, a ser evaluado de manera continua.**

6.- ACTA DE LA REUNIÓN DE POLÍTICAS DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL CDCH, CELEBRADA EN BAJO SECO EN FECHA 08/02/2008.

Asistentes: Profesores Sary Calonge Cole (Secretaria Ejecutiva), Milena Sosa (Coordinadora Central de Estudios de Postgrado), Jorge Díaz Polanco (Presidente de la Comisión Humanística), Tulio Ramírez (Vice-Presidente de la Comisión Humanística),

Leonardo Taylhardat (Presidente de la Comisión Científica), Eduardo Romero (Vice-Presidente de la Comisión Científica), Claudia Cressa (Facultad de Ciencias), Martha Barrios (Facultad de Agronomía), Laura Escalona (Facultad de Odontología), Gisela García (Facultad de Ciencias Veterinarias) y la Lic.^a Kirmene J. de Orsini (Jefe del Departamento de Recursos Humanos-CDCH).

PROGRAMA DE BECAS

▪ Beca Sueldo Exterior

Propuesta sobre el tiempo máximo de financiamiento para los casos de profesores que estudian en el país y soliciten Beca Sueldo para realizar la Tesis en el exterior.

Establecer la modalidad de **Beca Sueldo Mixta**. Esta beca puede ser otorgada para realizar estudios conjuntamente en el exterior y el país.

La **Beca Sueldo Mixta contempla dos modalidades:**

a. Beca Sueldo Mixta Interinstitucional.

b. Beca Sueldo Mixta Tesis

Se entiende por **Beca Sueldo Mixta Interinstitucional** aquella en la cual el financiamiento y apoyo para los estudios doctorales se realizan en cooperación con otra(s) institución(es), en los siguientes casos:

a. Complemento de Beca: Cuando el financiamiento otorgado por otra institución sea menor al contemplado por el CDCH para Beca Sueldo Exterior, este organismo procederá a cancelar la diferencia respectiva a favor del becario.

b. Traslado de Programa (de complemento de beca a beca-sueldo-exterior): Cuando el financiamiento otorgado por una institución distinta al CDCH sea menor que el tiempo de beca otorgado por este organismo y cuando el programa oficial del doctorado así lo requiera, el CDCH financiará el lapso diferencial.

En ambos casos el CDCH procederá a solicitud de la parte interesada y se tomarán como referencia los montos y tiempos establecidos en el Programa de Beca Sueldo Exterior.

Se entiende por **Beca Sueldo Mixta Tesis**, aquella en la cual los estudios doctorales que se realicen en el país, contemplen el desarrollo de actividades de investigación conducentes a la culminación de la tesis doctoral, en una institución distinta a la del postgrado de adscripción. El financiamiento contemplado para este tipo de Beca será por un año, prorrogable por un máximo de seis meses, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el Parágrafo Único del Artículo 12 del presente Reglamento.

El otorgamiento de una Beca Sueldo-Mixta, en cualquiera de sus modalidades, requiere de un plan detallado aceptado por las Instituciones involucradas. Dicho plan debe ser presentado al momento de solicitud de la Beca.

Directorio: - Aprobado.

Consejo en Pleno: - Aprobado.

▪ **Beca Sueldo Nacional**

Propuesta sobre el tiempo máximo de financiamiento para los casos de trabajos de investigación finales de Postgrado.

Dentro del **Programa de Beca Sueldo Nacional** se podrá otorgar financiamiento por un año, para la realización del Trabajo Especial de Grado (Especialización), Trabajo de Grado (Maestría) y Tesis Doctoral (Doctorado). En el caso de la Tesis Doctoral, se podrá otorgar **una prórroga** hasta por un año debidamente justificada, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Único del Art. 12 de este reglamento.

Directorio: - Aprobado.

Consejo en Pleno: - Aprobado.

▪ **Solicitudes de Cambio de Programas del CDCH**

En los casos de cambio de programa del CDCH, este debe estar sustentado con un plan de trabajo debidamente detallado y un cronograma donde se especifique el tiempo de ejecución, así como un informe de actividades ejecutadas durante el período financiado, todo ello debidamente avalado por el tutor correspondiente.

Directorio: - Aprobado.

Consejo en Pleno: - Aprobado.

▪ **Subvención Matrícula Profesor**

Propuesta sobre el tiempo máximo de financiamiento para las distintas modalidades de postgrado dentro del programa de Subvención Matrícula.

Propuesta: Se otorgará Subvención Matrícula, por un año. Se podrá prorrogar anualmente hasta un máximo de tres (3) años para Especialización y Maestría y cinco (5) años para Doctorado.

Un mismo docente podrá disfrutar hasta de dos (2) subvenciones matrícula.

Directorio: - **Aprobado.**

Consejo en Pleno: - **Aprobado.**

PROGRAMA DE EVENTOS CIENTÍFICOS

- **Formularios y recaudos exigidos** para los Programas de Eventos Científicos, de acuerdo al contenido de la Ley sobre Simplificación de Trámites Administrativos. **No exigir:** a) fotocopia de la cedula a los profesores ya registrados en el CDCH; b) resumen curricular para aquellos que han hecho solicitudes en los últimos cinco (5) años; c) constancia de trabajo en caso de los profesores de Escalafón.

Incluir como recaudo para las solicitudes de financiamiento de los profesores acreditados en el Sistema de Promoción a la Investigación (SPI) la constancia (*on-line*) respectiva.

- **Agregar a la Normativa:** Los investigadores no acreditados en el Sistema de Promoción al Investigador (SPI) tendrán derecho a disfrutar de este Programa cada dos (2) años. Los investigadores acreditados en el Sistema de Promoción al Investigador (SPI) tendrán derecho a disfrutar de este Programa anualmente.

Directorio: - **Aprobado.**

Consejo en Pleno: - **Aprobado.**

- **Modificación propuesta hecho por el Prof. Tulio Ramírez en la Normativa de Asistencia a Eventos Científicos (la propuesta es agregar lo que se encuentra en las últimas líneas, resaltadas en negro y cursivas):**

Se financiará la asistencia a eventos científicos, sólo si el beneficiario lleva una o más ponencias, la cual (o las cuales) posteriormente deberá ser publicada en una revista arbitrada, preferiblemente indizada. En caso de que el solicitante sea invitado como conferencista en el evento, deberá igualmente presentar copia completa de la conferencia. *Excepcionalmente, podrán ser financiados aquellos trabajos que hayan sido publicados en un lapso no mayor de seis (6) meses antes de la fecha del evento.*

Directorio: - **Aprobado.**

Consejo en Pleno: - **Diferido.**

- **Publicaciones:** Mantener la Norma No. 7 (Exigencia de la Publicación a los 2 años del financiamiento) para los casos de los profesores SPI.

Eventos Internacionales:

- Se aceptarán publicaciones electrónicas o físicas indexadas y arbitradas.

Eventos Nacionales:

- Se aceptarán Publicaciones electrónicas o físicas arbitradas.

En ambos casos se aceptarán como publicaciones las ponencias completas previamente arbitradas y publicadas en las memorias o actas (*proceeding*) del evento. No se acepta resúmenes ó *abstracts*.

Cuando varios Profesores presenten una misma publicación, se exigirá un informe de su contribución en dicha publicación, avalado por el resto de los autores. (Norma 7)

Directorio: - **Aprobado.**

Consejo en Pleno: - **Diferido.**

- **En caso de Eventos Científicos**

Cuando un profesor asista a un Evento Científico, financiado por el CDCH, en el marco del cual se dicte un curso, el profesor podrá solicitar el pago de la inscripción en dicho curso. En este caso, deberá cumplir con el artículo 7 de la Normativa para Asistencia a Eventos Científicos y el artículo 16 de la Normativa de Pasantías.

Consejo en Pleno: - **Aprobado.**

7.- CONSIDERACIONES A LAS PROPUESTAS DE LA SUBCOMISIÓN DE PUBLICACIONES DE FECHA 18/02/2008.

- **PUBLICACIÓN DE LIBROS**

En relación a este subprograma se propone mantener la política, orientada a la publicación de libros que sean producto de la labor académica de uno o varios profesores de la UCV. Excepcionalmente, se considerarán para la publicación obras académicas relevantes de personalidades no pertenecientes a la UCV.

Ahora bien, en virtud de garantizar en breve plazo el inicio del proceso de edición por parte de los autores una vez aprobada la obra, se propone incorporar la siguiente norma:

- Una vez notificado el o los autor(es) de la aprobación de la publicación de su obra, se le(s) concede **un plazo máximo de tres meses** para la firmar el contrato de edición, momento en

el cual deberá(n) también consignar los originales requeridos, pues de lo contrario, la aprobación quedará automáticamente sin efecto.

Directorio: - Aprobado

Consejo en Pleno: - Aprobado.

- Se sugiere igualmente incrementar los montos de cancelación por concepto de arbitraje de acuerdo a la cancelación de Bs.F 2,00 por cuartilla. En ningún caso el monto a cancelar por arbitraje podrá ser menor a Bs.F 300,00.

Consejo en Pleno: - Aprobado.

▪ **PUBLICACIONES PERIÓDICAS:**

- a. Incrementar de Bs.F. 12.000,00 (monto actual) a Bs.F. 20.000,00 el máximo de financiamiento para este subprograma, considerando los elevados costos de edición de una revista.

Directorio: - Aprobado.

Consejo en Pleno: - Aprobado.

▪ **PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS Y ADQUISICIÓN DE SEPARATAS:**

En el marco de este subprograma se propone:

- a. Incrementar de Bs.F. 1.000,00 (monto actual) a Bs.F. 1.500,00, el máximo de financiamiento para la publicación de Artículos.
- b. Incrementar de Bs.F. 800,00 (monto actual) a Bs.F. 1.000,00, el máximo de financiamiento para la adquisición de Separatas.

Directorio: - Aprobado.

Consejo en Pleno: - Aprobado.

▪ **PUBLICACIÓN DE MEMORIAS**

Se sugiere incrementar de Bs.F. 4.000,00 (monto actual) a Bs.F. 6.000,00, el máximo de financiamiento de este Subprograma.

Directorio: - Aprobado.

Consejo en Pleno: - Aprobado.

**8.- CONSIDERACIÓN A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL
REGLAMENTO DEL CDCH-UCV**

A) MODIFICACIÓN DE LOS TEXTOS DE LOS CAPÍTULOS I Y II

**Capítulo I
De la Visión**

Artículo 1° En el marco de lo contemplado en el Artículo 132 de la Ley de Universidades, el Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico, CDCH, debe ser el órgano universitario gestor de la excelencia en materia de planificación y ejecución de las políticas que sustentan los programas de investigación y formación de Recursos Humanos de la Universidad Central de Venezuela, con la finalidad de garantizar la participación del personal académico en los programas de investigación e incrementar los logros y productividad del sector científico, social, humanístico y tecnológico, que trascienda al país, apoyado en el marco legal.

**Capítulo II
De la Misión**

Artículo 2° En el marco de lo establecido en el Artículo 132 de la Ley de Universidades, el CDCH es el organismo universitario de planificación, coordinación y ejecución de las políticas científicas, humanísticas, sociales y tecnológicas, en permanente actualización y mejoramiento, que sustentan los programas académicos de la Universidad, a través del fomento, financiamiento y promoción de la investigación, la formación continua de los recursos humanos vinculados directamente con la Universidad y los proyectos institucionales que se desprendan de la actividad de extensión; así como de la difusión del quehacer científico, humanístico, social y tecnológico de la misma, tanto a nivel nacional como internacional.

CAMBIAR POR

***Capítulo I
De la Visión***

Artículo 1° *En el marco de lo contemplado en el Artículo 132 de la Ley de Universidades, el Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico, CDCH, debe ser el gestor de la excelencia universitaria como órgano rector de la planificación y ejecución de las políticas que sustentan la investigación, la divulgación y la formación del personal académico de la UCV.*

***Capítulo II
De la Misión***

Artículo 2° En el marco de lo establecido en el Artículo 132 de la Ley de Universidades, el CDCH es el organismo por medio del cual se coordina la ejecución de las políticas que sustentan los programas de desarrollo académico de la Universidad, a través del fomento, financiamiento y promoción de la investigación, el desarrollo del personal docente y de investigación y la divulgación del quehacer científico, humanístico y tecnológico.

Consejo en Pleno: - Conocido y en cuenta.

B) MODIFICACIÓN DEL CAPÍTULO XIV, ARTÍCULO 39, DE ACUERDO A LA NUEVA ESTRUCTURA DEL CDCH APROBADA POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO (CU) DE FECHA 12/03/08

**Capítulo XIV
De la Estructura Administrativa**

Artículo 39. El CDCH contará con el personal calificado y las unidades técnicas y administrativas necesarias para la buena marcha de sus funciones. Su estructura administrativa estará integrada por los siguientes componentes:

- a) Vicerrectorado Académico.
- b) Coordinación del CDCH.
- c) Secretaría Ejecutiva del CDCH.
- d) Departamento de Recursos Humanos.
- e) Departamento de Investigación.
- f) Departamento de Publicaciones.
- g) Departamento de Administración. g.1- Tesorería g.2- Contabilidad g.3- Administración de Recursos Humanos g.4- Bienes
- h) Unidad de Informática.
- i) Unidad de Archivo y Correspondencia.
- j) Unidad de Presupuesto.
- k) Unidad de Compras.
- l) Unidad de Transferencia de Tecnología de Proyectos de Investigación y de Asesoramiento de Financiamiento Externo.

Esta organización interna podrá ser modificada por el Consejo Universitario, de acuerdo a las necesidades de la Institución y la dinámica universitaria, a proposición del Consejo en pleno y previa solicitud del Directorio.

NUEVA VERSIÓN DE ACUERDO A LO APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

**Capítulo XIV
De la Estructura Administrativa**

Artículo 39. El CDCH contará con el personal calificado y las Unidades Técnicas y Administrativas necesarias para la buena marcha de sus funciones. Su estructura administrativa estará integrada por los siguientes componentes:

El nivel Directivo:

- a) Coordinación del CDCH.
- b) Secretaría Ejecutiva del CDCH.
- c) Asesores Institucionales

El nivel Apoyo:

- a) Departamento de Apoyo al Desarrollo de la Investigación
- b) Departamento de Apoyo al Desarrollo Académico
- a) Departamento de Administración, el cual tendrá adscrita la sección de Compras.
- b) Departamento de Tecnología de Información y Comunicación.
- c) Departamento de Tramitación de Divisas.
- d) Departamento de Archivo y Correspondencia.

El nivel Operativo:

- a) Departamento de Apoyo al Desarrollo de la Investigación
- b) Departamento de Apoyo al Desarrollo Académico
- c) Departamento de Relaciones y Publicaciones

Esta organización interna podrá ser modificada por el Consejo Universitario, de acuerdo a las necesidades de la Institución y la dinámica universitaria, a proposición del Consejo en pleno y previa solicitud del Directorio.

Consejo en Pleno: - Conocido y en cuenta.

9.- CONSIDERACIONES A LA PROPUESTA DE LA SUBCOMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DEL CDCH. EL DIRECTORIO, EN FECHA 24/03/08, DECIDIÓ ELEVAR LA PROPUESTA AL CONSEJO EN PLENO.

Propuesta: En vista del alto número de solicitudes de **Reconsideración de los Proyectos de Grupo** por no haber sido aprobado el monto solicitado, se le sugiere al Directorio del CDCH que fije un Tope de Financiamiento para la próxima convocatoria de dichos proyectos. La Subcomisión opina que se ha generado una gran expectativa sobre el financiamiento sin límite de financiamiento y al no otorgar los montos que los investigadores solicitan, se produce una gran decepción y muchas quejas, así como malestar y críticas a la Institución. Esto ha traído como consecuencia que los investigadores estén obligados a solicitar co-financiamiento para poder cumplir con los objetivos que se proponen, lo cual se hace cada día más difícil.

Consejo en Pleno: - **Se acordó no establecer taxativamente el límite de financiamiento para proyectos de grupo porque el monto posible de financiamiento se determina en función del presupuesto asignado al CDCH y las necesidades reales de las investigaciones.**

10.- VARIOS.

10.1. La Profa. Yuraima Martín informa sobre la realización de las Jornadas de Investigación de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

Consejo en Pleno: - **Conocido y en cuenta. Se extiende el reconocimiento a su labor.**

10.2. Propuesta formulada por el Prof. Leonardo Taylhardat, relativa al aumento del fondo del Programa de Apoyo a la Gerencia de Investigación, de Bs.F 30.000,00 a Bs.F 50.000,00.

Consejo en Pleno: - **Aprobar la cantidad de Bs.F 50.000,00, como fondo anual del Programa Apoyo a la Gerencia, a partir del año 2008.**